

Resolución Ministerial

N°475-2014-MC

Lima, 31 DIC. 2014

Visto, el Memorandum N° 0874-2014-VMPCIC/MC de fecha 23 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Resolución Suprema N° 022-2013-MC se designó al señor Luis Jaime Castillo Butters en el cargo de confianza de Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorandum N° 0874-2014-VMPCIC/MC de fecha 23 de diciembre de 2014, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita al Despacho Ministerial se le conceda licencia por motivos personales del 5 al 16 de enero de 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Viceministro, entre otros, es considerado como funcionario público de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 023-2014-EF, se establecieron los montos de la Compensación Económica de los funcionarios públicos de libre designación y remoción, lo que constituye el inicio de la implementación progresiva de la Ley N° 30057;

Que, en el artículo 1° del Anexo de la Resolución Ministerial N° 064-2014-EF/43, se señala que: *"Los funcionarios comprendidos en el ámbito del Decreto Supremo N° 023-2014-EF se encuentran dentro del régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057 a partir del 9 de febrero de 2014"*;

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 30057, los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: a) Funcionario público; b) Directivo Público; c) Servidor Civil de Carrera; y, d) Servidor de actividades complementarias;

Que, el literal g) del artículo 35 de la Ley N° 30057, establece que el Funcionario público tiene derecho a permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 153 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Funcionario público tiene derecho a la licencia que la entidad decida otorgarle por interés del propio servidor civil;



Que, el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, se estima por conveniente autorizar la licencia solicitada y encargar las funciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Viceministra de Interculturalidad, mientras dure la ausencia del Titular;

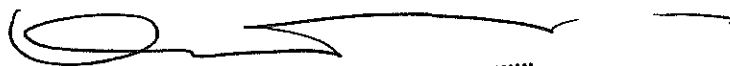
De conformidad con Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, por el cual se aprueban los montos por concepto de Compensaciones Económicas a Funcionarios Públicos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 064-2014-EF/43, por la cual se aprueban normas complementarias para la mejor aplicación del Decreto Supremo N° 023-2014-EF; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder licencia del 5 al 16 de enero de 2015 al señor Luis Jaime Castillo Butters, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

Artículo 2°.- Encargar las funciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, con retención de su cargo, a partir del 5 de enero de 2015 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

